



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 132 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 ([A/69/612](#)). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron información y aclaraciones adicionales, y por último presentaron las respuestas escritas recibidas el 8 de diciembre de 2014.

2. El primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 refleja los ajustes que se necesitan como consecuencia de las variaciones de las tasas de inflación, los tipos de cambio y los costos estándar en que se basó el cálculo de las consignaciones iniciales. En el informe también se tienen en cuenta los nuevos mandatos aprobados por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad desde la consignación de créditos para el presupuesto por programas y los gastos imprevistos y extraordinarios que no pudieron aplazarse hasta el segundo año del bienio.

3. Las necesidades revisadas en las secciones de gastos ascienden a 5.573,3 millones de dólares, lo que representa una disminución de 34,7 millones de dólares, o un 0,6%, respecto de las consignaciones de 5.538,6 millones de dólares aprobadas por la Asamblea General en sus resoluciones 68/247 B, 68/248 A a C, 68/268 y 68/279. En el cuadro 2 del informe del Secretario General se ofrece información detallada sobre los factores determinantes del aumento en las secciones de gastos. En respuesta a su petición, se proporcionó a la Comisión Consultiva el siguiente desglose de cada uno de los factores entre relacionados con puestos y no relacionados con puestos:



(Millones de dólares de los Estados Unidos)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Consignación inicial 2014-2015</i>	<i>Consignación adicional</i>	<i>Consignación del presupuesto por programas</i>	<i>Gastos imprevistos y extraordinarios</i>	<i>Tipo de cambio</i>	<i>Inflación</i>	<i>Ajuste de los costos estándar</i>	<i>Vacante</i>	<i>Cambios totales</i>	<i>Estimaciones revisadas</i>	<i>Diferencia porcentual</i>
Relacionados con puestos	2 528,4	6,0	2 534,4		(18,3)	1,2	24,1	7,6	14,6	2 549,0	0,6
No relacionados con puestos	2 515,1	1,4	2 516,5	22,8	(4,7)	(5,6)	0,3	(0,7)	12,1	2 528,6	0,5
Contribuciones del personal	486,8	0,8	487,6		(1,5)	(0,9)	7,7	2,7	8,0	495,6	1,6
Total	5 530,3	8,2	5 538,5	22,8	(24,5)	(5,3)	32,1	9,6	34,7	5 573,2	0,6

4. En el cuadro 1.B del informe del Secretario General figura un resumen de las estimaciones revisadas correspondientes a las secciones de ingresos para el bienio. Ascenden a 533,0 millones de dólares, lo que representa un aumento de 9,1 millones de dólares, o 1,7%, con respecto a la estimación inicial para el bienio 2014-2015, de 523,9 millones de dólares (véanse también los párrs. 23 y 24).

5. La Comisión Consultiva observa que la consignación del presupuesto por programas comprende 5.530,3 millones de dólares de la consignación inicial y una consignación adicional por un total de 8,2 millones de dólares aprobada por la Asamblea General en la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones. Previa solicitud, se proporcionó a la Comisión un desglose en relación con: a) las estimaciones revisadas correspondientes a la sección 22 (Desarrollo económico y social en Asia occidental), y la sección 33 (Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación) (5,8 millones de dólares); b) el fortalecimiento y el mejoramiento del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (0,9 millones de dólares) y c) las modalidades de la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (1,5 millones de dólares).

6. El informe del Secretario General indica que las estimaciones revisadas y las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas derivadas de varios proyectos de resolución que estaban siendo examinados por las Comisiones Principales de la Asamblea General en el momento de terminar de redactarse el primer informe sobre la ejecución ascienden a unos 312,5 millones de dólares. Esas cantidades se examinan al margen del contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto e incluyen, entre otras cosas, los aumentos debidos a las estimaciones revisadas propuestas para la Oficina del Enviado Especial para la Lucha contra el Ébola y la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola (193,6 millones de dólares), las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales para 2015 (41,1 millones de dólares) y una solicitud de una subvención para las salas especiales de los tribunales de Camboya (36 millones de dólares) (A/69/612, párr. 6). Las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre estas cuestiones figuran en sus informes respectivos sobre estos temas (A/69/660, A/69/628 y A/69/652).

Gastos imprevistos y extraordinarios

7. En el informe del Secretario General se detallan los gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2014-2015, que ascienden a un total de 22,8 millones de dólares, efectuados de conformidad con lo dispuesto en la resolución 68/249 de la Asamblea General. En el cuadro 3 del informe figura una lista de los compromisos aprobados por la Comisión Consultiva (15,9 millones de dólares), los compromisos de gastos certificados por el Secretario General en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad, en virtud de la autoridad que le fue conferida en virtud del párrafo 1 a) de la resolución (6,9 millones de dólares) y los compromisos aprobados por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia (0,01 millones de dólares).

8. Previa solicitud, se comunicaron a la Comisión Consultiva la suma total solicitada por concepto de gastos imprevistos y extraordinarios de 2008 a 2014 y concretamente las sumas relacionadas con actividades urgentes de derechos humanos dimanadas de diversas resoluciones del Consejo de Derechos Humanos; se consignan en el cuadro que figura a continuación. La Comisión observa un aumento significativo en el total de las sumas imputadas como gastos imprevistos y extraordinarios en los últimos seis años y un aumento de las sumas relacionadas con las actividades urgentes dimanadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos.

(Dólares de los Estados Unidos)

Año	Total de gastos imprevistos y extraordinarios	Cuantía derivada de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos
2014	22 827 300	9 215 500
2013	23 277 800	3 857 800
2012	5 089 200	2 100 100
2011	13 168 600	—
2010	6 911 200	—
2009	3 832 600	—
2008	1 359 200	—

9. En relación con las actividades de derechos humanos financiadas a través de este mecanismo, la Comisión Consultiva recibió, previa solicitud, una explicación detallada de la evolución de la financiación desde que se creó el Consejo de Derechos Humanos en 2006. Se informó a la Comisión de que, desde su creación, el Consejo había dispuesto el establecimiento y el mantenimiento de misiones de determinación de los hechos y comisiones de investigación de diversas situaciones relativas a los derechos humanos. Inicialmente, esas misiones y comisiones se financiaron mediante la redistribución temporal de recursos disponibles del presupuesto ordinario, a la espera de que la Asamblea General aprobara los recursos adicionales solicitados en el informe anual sobre las estimaciones revisadas presentado al final de cada año. Como consecuencia del gran número de misiones y comisiones de investigación solicitadas en 2011, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recurrió a título excepcional a recursos extrapresupuestarios para actividades de respuesta rápida que consideraba necesarias la Alta Comisionada, a la espera de que la Asamblea aprobara los

recursos adicionales solicitados en el informe sobre las estimaciones revisadas. Posteriormente, en su resolución 66/258, la Asamblea decidió que el Secretario General podría contraer compromisos de gastos para la financiación de actividades urgentes resultantes de diferentes solicitudes formuladas por el Consejo de Derechos Humanos, con la anuencia de la Comisión Consultiva, de conformidad con lo dispuesto en la resolución relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios. Desde entonces, la Comisión ha examinado solicitudes con respecto a 9 resoluciones de esa índole, 6 de las cuales se refieren a actividades urgentes de derechos humanos que se plantearon en 2014¹.

10. En relación con los 6,9 millones de dólares aprobados bajo la autoridad del Secretario General, la Comisión recuerda que, de conformidad con la resolución 68/249, el Secretario General tiene la autoridad para contraer compromisos de gastos que no excedan de un total de 8 millones de dólares en un año determinado en relación con cuestiones que certifique que guardan relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad (párr. 1 a)). Los diferentes compromisos aprobados por el Secretario General y las secciones conexas del presupuesto por programas se indican a continuación:

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Sección 3. Asuntos políticos

Buenos oficios para promover la aplicación de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad: República Árabe Siria	650,5
Equipo de avanzada encargado de iniciar los preparativos para el establecimiento de una Misión de Observación Electoral de las Naciones Unidas en Burundi	449,5
Junta de Investigación de la Sede sobre determinados incidentes ocurridos en la Franja de Gaza	471,9

Sección 4. Desarme

Misión de las Naciones Unidas para Investigar las Denuncias de Empleo de Armas Químicas en la República Árabe Siria	668,2
---	-------

Sección 24. Derechos humanos

Misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania	2 634,4
---	---------

Sección 27. Asistencia humanitaria

Mecanismo de Vigilancia para la República Árabe Siria	2 031,2
---	---------

Subtotal	6 905,7
-----------------	----------------

11. Durante su examen del informe del Secretario General, la Comisión Consultiva recabó información de antecedentes sobre los compromisos aprobados con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 68/249, y se le presentó, en algunos casos, unos pocos detalles, que figuran en el anexo del presente informe. **La Comisión Consultiva recomienda que se presente información de antecedentes más detallada a la Asamblea General en relación con los compromisos contraídos durante 2014 en virtud de la autoridad conferida al Secretario General.**

¹ Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 25/1, 25/23, 25/25, 26/24, S-21/1 y S-22/1.

12. Además, la Comisión Consultiva recuerda que el Secretario General también comprometió la suma de 2 millones de dólares con arreglo a lo dispuesto en la resolución 68/249 de la Asamblea General para financiar las operaciones iniciales de la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola a raíz de una resolución de la Asamblea General en la que la Asamblea acogió con beneplácito la intención del Secretario General de establecer esa misión (resolución 69/1). En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión de que esos fondos se habían utilizado para financiar las actividades de la etapa de inicio a fin de hacer posibles las operaciones iniciales de la misión a partir del 19 de septiembre de 2014. Se informó a la Comisión de que los fondos se habían incorporado posteriormente en el marco de la solicitud de una autorización para contraer compromisos de financiación preliminar por la suma de 49,9 millones de dólares, aprobada por la Asamblea General en su resolución 69/3 el 9 de octubre de 2014. Según el Secretario General, es por esta razón que el cargo inicial de 2 millones de dólares no se incluyó en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto.

13. A ese respecto, en el contexto de su examen de la autorización para contraer compromisos de gastos en relación con el establecimiento de un mecanismo de vigilancia humanitaria para la República Árabe Siria en octubre de 2014, la Comisión Consultiva expresó su entendimiento de que la imputación de gastos bajo la autoridad del Secretario General con arreglo a las disposiciones del párrafo 1 a) de la resolución 68/249 de la Asamblea General podría invertirse solo en el contexto de la aprobación de la correspondiente propuesta presupuestaria por la Asamblea General y no mediante la aprobación de otra autorización para contraer compromisos de gastos.

14. Además, a juicio de la Comisión Consultiva, en septiembre de 2014, cuando los 2 millones de dólares de gastos iniciales de la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola se imputaron como gastos imprevistos y extraordinarios, el Secretario General ya se había excedido en 905.000 dólares el alcance de su autoridad en relación con los compromisos aprobados para el ejercicio económico de 2014 con arreglo a lo dispuesto en la resolución 68/249 de la Asamblea General.

15. La Comisión Consultiva observa con preocupación que el límite de 8 millones de dólares especificado por la Asamblea General en su resolución 68/249 se superó en 905.000 dólares en 2014. La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que respete los límites y las disposiciones establecidas por la Asamblea con respecto a la imputación como gastos imprevistos y extraordinarios sin la anuencia previa de la Comisión Consultiva.

Variaciones en las hipótesis presupuestarias para el bienio 2014-2015

16. En lo que respecta a las variaciones de los tipos de cambio, el Secretario General indica en el párrafo 16 de su informe que la disminución neta de 24,5 millones de dólares refleja un fortalecimiento general del dólar de los Estados Unidos en varios tipos de cambio operacionales durante el año, en comparación con los previstos en las consignaciones iniciales. En los párrafos 17 a 20 del informe se describen las fluctuaciones de varias monedas. Se proporcionó a la Comisión Consultiva un desglose adicional de los objetos de los gastos por cuadro de los puestos con que se relacionaban esos gastos y como gastos no relacionados con

puestos; el desglose se expone en el cuadro que figura a continuación. En cuanto a la inflación, en los párrafos 22 a 26 se ofrecen más detalles sobre los elementos relacionados con puestos y no relacionados con puestos que dieron lugar a la disminución de las necesidades por la suma de 5,3 millones de dólares.

	<i>Cuadro Orgánico</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales</i>	<i>Objetos de gastos no relacionados con puestos</i>	<i>Contribuciones del personal</i>	<i>Total</i>
Necesidades	(12,8)	(5,5)	(4,7)	(1,5)	(24,5)

17. En relación con la cuestión de las fluctuaciones de los tipos de cambio, la Comisión Consultiva recuerda que, en su resolución 67/246 (secc. X, párr. 8), la Asamblea General autorizó al Secretario General a utilizar las compras a término a partir del 1 de enero de 2013 para proteger a las Naciones Unidas de las fluctuaciones de los tipos de cambio. En sus anteriores observaciones acerca del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, en relación con la experiencia del Secretario General con las compras a término, la Comisión tomó nota de que se habían concertado acuerdos de compra a término para el franco suizo en relación con el período comprendido entre mayo y diciembre de 2013 por un monto de 150 millones de francos suizos, y que se había observado una diferencia positiva neta entre los tipos a término pactados y los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas por valor de 3,5 millones de dólares. En ese momento, se había informado a la Comisión de que la Secretaría tenía previsto llevar a cabo una operación de compra a término por la suma de 20 millones de francos suizos para cada mes de 2014 a fin de sufragar una parte de los gastos de personal con cargo al presupuesto ordinario. En opinión de la Secretaría, ello permitiría a la Organización saber con certeza el día en que se concertaran esas transacciones las sumas que se abonarían en último término. La Comisión había convenido en que la experiencia inicial parecía haber brindado a la Organización una mayor certeza en materia presupuestaria, lo cual podría servir de importante instrumento para que el Secretario General gestionara mejor las consecuencias presupuestarias de las variaciones de los tipos de cambio ([A/68/656](#), párrs. 12 a 14).

18. En su resolución 68/245 A y B, la Asamblea General hizo suya la recomendación de la Comisión Consultiva de que el Secretario General proporcionara una evaluación más amplia de la experiencia de las compras a término en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. La Comisión observa que en el informe actual del Secretario General no figura información detallada al respecto. En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión de que solo se habían concertado acuerdos de compra a término para el franco suizo, por un total de 80 millones de francos suizos, de septiembre a diciembre de 2014. Con la apreciación del dólar de los Estados Unidos frente al franco suizo registrada en el último trimestre de 2014, la diferencia neta entre los tipos a término contratados y los tipos de cambio de las Naciones Unidas había sido negativa. Se informó además a la Comisión de que se informaría sobre los efectos de las compras a término para 2014-2015 en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio. **La Comisión Consultiva observa que ya ha vencido el plazo para realizar la evaluación completa de la experiencia del Secretario General en relación con la utilización de las compras**

a término en las Naciones Unidas como protección contra las fluctuaciones de los tipos de cambio. La Comisión espera con interés recibir esa evaluación en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015.

19. Como se indica en los párrafos 27 a 29 del informe del Secretario General, los ajustes de los costos estándar que reflejan el efecto neto de los cambios de los costos estándar de los sueldos, los gastos comunes de personal y las tasas de contribuciones del personal representan un aumento de 32,2 millones de dólares. Ello incluye revisiones de los costos estándar de los sueldos para 2014, que se basan en el promedio real de la experiencia de la nómina de sueldos en cada lugar de destino. El aumento neto de 37,2 millones de dólares refleja el promedio de los gastos por concepto de sueldos básicos netos, que han sido superiores a los proyectados en la consignación inicial. También se incluyen los ajustes de los gastos comunes de personal, que, sobre la base de la experiencia real durante 2012-2013 y para el período comprendido entre enero y septiembre de 2014, en comparación con las sumas previstas en la consignación inicial, muestran una disminución neta de 5 millones de dólares.

20. La Comisión Consultiva observa que uno de los componentes de esos ajustes al alza de los costos estándar es un cargo, por valor de 5,5 millones de dólares, por concepto de ajustes de la nómina de sueldos y gastos comunes de personal en la sección 34 (Seguridad y vigilancia) (A/69/612, anexo I). En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión de que ese cargo reflejaba principalmente los ajustes al alza de las nóminas medias en Nueva York, Beirut y Addis Abeba; no obstante, no se le hicieron más aclaraciones. **La Comisión Consultiva observa una falta de claridad en los ajustes de los costos estándar de personal de la sección 34 (Seguridad y vigilancia) y espera que se presenten más detalles a ese respecto a la Asamblea General para su examen.**

21. Como se indica en los párrafos 30 y 31 del informe del Secretario General, la Asamblea General decidió que para el cálculo del presupuesto para el bienio 2014-2015 deberían utilizarse como base las tasas de vacantes del 8,75% para los puestos del Cuadro Orgánico y del 6,4% para el Cuadro de Servicios Generales. El Secretario General indica que entre enero y septiembre de 2014 el promedio de las tasas efectivas de vacantes era del 9,0% para los puestos del Cuadro Orgánico y del 5,0% para los puestos del Cuadro de Servicios Generales.

Estimaciones revisadas para 2014-2015

22. Como se indicó anteriormente, en el informe del Secretario General se exponen las necesidades revisadas en las secciones de gastos por valor de 5.573,3 millones de dólares para el bienio 2014-2015 (*ibid.*, párr. 5). Con respecto a las estimaciones de ingresos, en los párrafos 33 a 36 de su informe, el Secretario General se describe las estimaciones revisadas de ingresos para el bienio por valor de 533,0 millones de dólares, un aumento de 9,1 millones de dólares, o del 1,7%, que comprende: a) un aumento de 8,1 millones de dólares en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal); b) un aumento de 6,7 millones de dólares en la sección 2 de ingresos (Ingresos generales), que refleja en gran medida un aumento de los ingresos en concepto de intereses y el reembolso de gastos de años anteriores e ingresos varios; y c) una disminución de 5,7 millones de dólares en la sección 3 de ingresos (Servicios al público).

23. En relación con la disminución de los ingresos de la partida de los servicios al público como resultado de la revisión a la baja de la estimación de los ingresos, en el informe se indica que se debió principalmente a la disminución de las ventas de artículos de filatelia por la Administración Postal, a ventas de publicaciones impresas menores que las previstas y a menos reservas de visitas guiadas de la Sede debido a las limitaciones de seguridad relacionadas con el plan maestro de mejoras de infraestructura. A ese respecto, la Comisión Consultiva pidió detalles adicionales sobre la revisión a la baja de esas estimaciones de ingresos, así como a las tendencias entre las proyecciones de ingresos iniciales y las sumas finalmente aprobadas en los últimos bienios. Los detalles se proporcionan en el cuadro que figura a continuación. La Comisión observa que en los últimos tres bienios las cantidades aprobadas inicialmente para actividades generadoras de ingresos se revisaron a la baja en el curso del bienio.

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Estimación inicial aprobada 2010-2011</i>	<i>Estimación final aprobada 2010-2011</i>	<i>Estimación inicial aprobada 2012-2013</i>	<i>Estimación final aprobada 2012-2013</i>	<i>Estimación inicial aprobada 2014-2015</i>	<i>Estimación revisada 2014-2015</i>
Administración Postal	1 296,5	436,7	208,6	(959,6)	185,1	(3 284,8)
Publicaciones	609,2	(416,5)	205,6	(32,8)	443,7	(636,9)
Visitantes	(1 064,4)	(566,7)	(545,6)	(1 168,7)	(242,0)	(978,2)
Servicios generadores de ingresos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	623,7	682,6	252,4	693,2	160,6	162,5
Artículos de regalo y kiosco de diarios y revistas	540,6	895,0	79,9	770,0	494,3	599,3
Garaje	316,2	293,1	179,7	93,3	77,2	(161,2)
Otras actividades comerciales	556,1	1 005,6	479,2	664,0	645,3	287,2
Servicios de comedores	(303,5)	(470,1)	(218,0)	(1 543,4)	(243,0)	(139,2)
Apoyo a los programas de contabilidad de ingresos	(762,8)	(701,8)	(757,2)	(1 031,4)	(790,0)	(803,2)
Total de ingresos netos	1 811,6	1 157,9	(115,4)	(2 515,4)	731,2	(4 954,5)

24. La Comisión Consultiva observa con preocupación que las estimaciones de ingresos en relación con la sección 3 de ingresos han requerido una revisión a la baja en los últimos tres bienios, lo cual pone en tela de juicio la validez de las hipótesis presupuestarias iniciales para las actividades generadoras de ingresos. La Comisión tiene la intención de mantener en examen esta cuestión en el contexto de su examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

25. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General se indican en el párrafo 37 del informe del Secretario General. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe las estimaciones revisadas que figuran en el informe del Secretario-General, con sujeción a los ajustes que sean necesarios como resultado del examen por la Asamblea de las cuestiones que tiene ante sí, incluida la exposición consolidada de las estimaciones revisadas y las consecuencias para el presupuesto por programas.

Anexo

Información de antecedentes sobre los compromisos aprobados con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 a) de la resolución 68/249 de la Asamblea General

1. Buenos oficios para promover la aplicación de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad: República Árabe Siria: 650.500 dólares

En el marco de la aplicación de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad, relativa a la República Árabe Siria, se destinaría la suma de 650.500 dólares a sufragar las actividades de la misión de buenos oficios del Secretario General en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2014.

Los recursos se destinarían a sufragar 5 plazas (1 Secretario General Adjunto, 1 P-5, 2 P-3, 1 funcionario del Servicio Móvil) y otros gastos de funcionamiento.

2. Equipo de avanzada encargado de iniciar los preparativos para el establecimiento de una Misión de Observación Electoral de las Naciones Unidas en Burundi: 449.500 dólares

Los 449.500 dólares sufragarían las necesidades de un equipo de avanzada de octubre a diciembre de 2014 a fin de asegurar que la Misión de Observación Electoral de las Naciones Unidas en Burundi establecida en virtud de la resolución 2137 (2014) del Consejo de Seguridad funcione a plena capacidad el 1 de enero de 2015.

Los recursos permitirían sufragar 18 plazas (1 Secretario General Adjunto, 1 D-2, 1 D-1, 1 P-5, 4 P-4, 4 P-3, 2 funcionarios del Servicio Móvil, 4 Voluntarios de las Naciones Unidas) y otros gastos operacionales.

3. Junta de Investigación de la Sede sobre determinados incidentes ocurridos en la Franja de Gaza: 471.900 dólares

La suma de 471.900 dólares se destinaría a sufragar las actividades de la Junta de Investigación de la Sede sobre determinados incidentes ocurridos en la Franja de Gaza entre el 8 de julio y el 26 de agosto de 2014.

Los recursos se destinarían a sufragar los gastos de 5 de los 6 miembros de la Junta (1 Secretario General Adjunto, 1 Subsecretario General, 1 D-2 y 2 P-5) y otros gastos de funcionamiento.

4. Misión de las Naciones Unidas para Investigar las Denuncias de Empleo de Armas Químicas en la República Árabe Siria: 668.200 dólares

De conformidad con la resolución 42/37 C de la Asamblea General, reafirmada por el Consejo de Seguridad en su resolución 620 (1988), se realizaron investigaciones sobre el presunto uso de armas químicas en la República Árabe Siria. Se solicitó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) y a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas que aportaran sus conocimientos especializados y prestaran apoyo técnico en el desempeño de la misión.

Los recursos, por valor de 668.200 dólares, permitirían sufragar el reembolso de los gastos que ocasionara la misión a la OMS y a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

5. Vigilancia de los derechos humanos en Ucrania: 2.634.400 dólares

La misión de Vigilancia de los Derechos Humanos en Ucrania se desplegó para mantener una colaboración ampliada de las Naciones Unidas en el país, vigilar la situación de los derechos humanos y proporcionar análisis que orienten la respuesta de las Naciones Unidas a la crisis. El total de recursos, por la suma de 2.634.400, abarcaría las actividades del 16 de marzo al 15 de diciembre de 2014.

Los recursos sufragarían personal temporario general (1 P-5, 2 P-4, 7 P-3, 3 funcionarios de Servicios Generales (Otras categorías), 16 funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico y 12 funcionarios contratación local), relacionado con el gran aumento de la actividad en el período electoral y otros gastos operacionales.

6. Mecanismo de vigilancia para la República Árabe Siria: 2.031.200 dólares

En su resolución 2165 (2014), el Consejo de Seguridad pidió el rápido despliegue de un mecanismo de vigilancia para vigilar, con el consentimiento de los correspondientes países vecinos de la República Árabe Siria, la carga de todos los envíos de socorro humanitario de los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y sus asociados en la ejecución en las instalaciones pertinentes de las Naciones Unidas, y toda apertura posterior de esos envíos por las autoridades aduaneras de los correspondientes países vecinos, para su entrada en la República Árabe Siria por los cruces fronterizos, con notificación de las Naciones Unidas a las autoridades sirias, a fin de confirmar la naturaleza humanitaria de esos envíos de socorro.

Como medida provisional, la suma de 2.031.200 dólares se sufragó mediante la autorización para contraer obligaciones del Secretario General en relación con gastos imprevistos y extraordinarios. Se solicitó el consentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a fin de satisfacer las necesidades del mecanismo de vigilancia para la República Árabe Siria y se aprobó un monto adicional de 1.529.800 dólares.

El total de recursos se destinaría a financiar el mecanismo en el período comprendido entre el 14 de julio de 2014 y el 9 de enero de 2015, y permitiría sufragar 52 puestos (1 D-2, 1 D-1, 4 P-5, 5 P-4, 7 P-3, 4 P-2, 1 funcionario nacional del Cuadro Orgánico, 17 funcionarios de contratación local y 12 Voluntarios de las Naciones Unidas) y otros gastos de funcionamiento.